



## RESOLUCIÓN N° 066-CL-FPF-2024

Lima, 14 de mayo del 2024

Teniendo por recibido el **Informe Técnico N° 145-2024/GCL-2024** de fecha 3 de mayo del 2024 emitida por la Gerencia de Licencia FPF, esta Comisión establece lo siguiente:

1. Se señala fecha para la **Audiencia Única** para que la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARMA** exponga sus descargos respecto a las imputaciones analizadas a través del Informe Técnico antes referido, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2 del Artículo 102 del Reglamento de Licencias FPF, para el día, **jueves 16 de mayo del 2024, a las 13:00 horas.**

En la citada Audiencia podrán participar las partes legitimadas en el proceso que consideren necesario reforzar sus pretensiones bajo las siguientes **pautas**:

- 1.1. Deberán participar únicamente los representantes legales apersonados dentro del procedimiento sancionador, adjuntando la correspondiente Vigencia de Poderes y/o acreditación suficiente, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas antes del inicio de la Audiencia.
  - 1.2. Podrán participar los abogados defensores de la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARMA** para sustentar técnicamente la impugnación escrita. Este Tribunal considera que la sustentación técnica por parte de abogados es necesaria para un mejor resolver de las impugnaciones.
  - 1.3. Si la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARMA** decide intervenir con abogados defensores, éstos deberán encontrarse debidamente apersonados al procedimiento y presentar su habilitación en el Colegio Profesional correspondiente.
  - 1.4. Los abogados defensores deberán sustentar oralmente sus pretensiones con estricto respeto al principio de congruencia recursal, señalando sus pretensiones y los vicios que consideren.
2. Se ordena que la presente Resolución sea notificada a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARMA** adjuntando el *link* para la Audiencia:

### Entrar Zoom Reunión:

<https://us02web.zoom.us/j/81555923144?pwd=Uk9yOVFrK0ZuTnRsdm5TY1JiM1NzQT09>

**ID de Reunión:** 815 5592 3144

**Código de acceso:** 963565



3. Se ordena que la presente Resolución sea notificada a la **ASOCIACIÓN DEPORTIVA TARMA** para su respectiva participación en la Audiencia.
4. Se ordena que la presente Resolución se haga de conocimiento de la **Gerencia de Licencias de la FPF** y, de considerar necesaria su participación, deberá solicitarla conforme a las formalidades establecidas por este Tribunal.

Fdo. Eduardo Romero, César Ramos, José Yarlequé, César Ulloa y Andrés Antezana, miembros de la Comisión de Licencias.